



RADICACION: 204 -2019
DEMANDANTE: ENALBA TIRADO SARMIENTO.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El doctor YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, conocido en autos en el proceso de la referencia, solicita que se dé por terminado el presente proceso ya que desiste de la demanda, dejando así aclarado la forma de terminación anormal acogida de acuerdo al código general del proceso, la cual resulta procedente a las voces del artículo 314 del código general del proceso

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se da por terminado el presente proceso por desistimiento que hace el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº 152
Notifico el auto anterior	<u>8 SEPTIEMBRE</u>
Barranquilla,	<u>2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	